



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Guadalupe, 19 de Diciembre del 2019.



OFICIO N° 920 -2019- MDG/A.

Señor

**JEFE ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**

ASUNTO : INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS

REF. : Artículo 42°, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Y MODIFICATORIAS

Es grato dirigirme a su digno despacho, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, en especial el mío propio.

Primeramente, hacer de su conocimiento que esta entidad garantiza el cumplimiento estricto de las normas, y en específico la citada en la Referencia, y por medio del presente hacer llegar a su dependencia **INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el cual se encuentra adjunto al presente.

En ese sentido, ratificamos nuestro mayor compromiso e intención en la mejora continua en favor de la salud del régimen de las contrataciones y conforme lo establece el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el cual en su **Artículo 42°**, prescribe que: *...Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

Me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamín J. Banda Abanto
ALCALDE

ADJUNTO:

- a) INFORME N° 008-2019- COMITE SELECCIÓN.
- b) ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIBILIDAD Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.
- c) Detalle del SEACE fecha de Consentimiento.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 008 - 2019- COMITE SELECCIÓN

A : BENJAMIN BANDA ABANTO.
Alcalde Municipal Distrital de Guadalupe.

HIMER BANY GOMEZ GUERRERO
Gerente Municipal

ATENCIÓN : ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
Municipalidad Provincial de Pacasmayo.



DE : COMITE DE SELECCIÓN Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MDG/CS, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

ASUNTO : INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS



REFER. : Artículo 42° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

FECHA : Guadalupe, 19 de diciembre del 2019.

Por intermedio del presente hacemos llegar nuestro cordial saludo, así mismo, en cumplimiento estricto de la normativa de la referencia, procedemos a alcanzar **SUSTENTO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS**, y según el siguiente sustento:



PRIMERO: Con fecha 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual crea el "Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

SEGUNDO: Que, con fecha 06 de julio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el cual en su **Artículo 42°**, prescribe que: *...Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional,*

Municipalidad Distrital de Guadalupe
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECIBIDO
373-2019
EXP. N°
FECHA: 19-12-19
HORA: 8:26 am
FIRMA:

Municipalidad Distrital de Guadalupe
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
EXP. N°
FECHA: 19-12-19
HORA: 08:30
FIRMA:



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

TERCERO: Que, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

CUARTO: Que, con la intención de brindar especial cumplimiento al Artículo 42°, **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", procedemos a **SUSTENTAR LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS**



- ✓ Con Resolución de Alcaldía N° 713-2019-MDG/A, de fecha 27 de noviembre del 2019, se DESIGNA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MDG/CS, PEC-PROC-2-2019-MDG-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



- ✓ Con fecha 29 de noviembre del 2019, el Comité de Selección procedió con la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-2-2019-MDG-CS-1, para la Ejecución de la Obra: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por el Valor Referencial de S/ 2' 438,835.54 Soles, el mismo que abarcaba el siguiente **ITEM:**



DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	PPTO. DE OBRA (S/)	VALOR REFERENCIAL (S/)	LIMITE INFERIOR (S/)
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	2'537,611.50	2' 438, 838.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)	2' 194, 954.69 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES)



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



✓ Con fecha 11 de diciembre del 2019, a horas 14.00 a.m. se procedió con la presencia de Juez de Paz a dar inicio al acto de Presentación, Apertura, Admisibilidad y Otorgamiento de Buena Pro, evidenciándose en el SEACE que para el procedimiento de selección se registraron de manera electrónica los siguientes participantes:

PEC-PROC-2-2019-MDG-CS-1

EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1415 CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 CALLE COSTA RICA; LI 1418 AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el	Estado
1	20477378693	E & R CONSTRUCTORES E.I.R.L	2019-12-02 12:46:22.0	Válido
2	20481968705	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C	2019-12-02 13:48:57.0	Válido
3	20495667783	INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC	2019-12-02 14:24:35.0	Válido
4	20491666057	SHILICOS CONSTRUCTORES E.I.R.L	2019-12-02 22:20:13.0	Válido
5	20397392164	J&F BALAREZO INGS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2019-12-03 09:32:05.0	Válido
6	20559632580	JUNEVA CONSTRUC E.I.R.L.	2019-12-03 10:18:48.0	Válido
7	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2019-12-03 10:37:15.0	Válido
8	20560035251	BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	2019-12-03 21:59:43.0	Válido
9	20477530665	ODISEA PERUS S.A.C.	2019-12-03 23:45:26.0	Válido
10	20603095651	INVERSIONES YANILON S.A.C.	2019-12-04 11:28:21.0	Válido
11	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2019-12-05 00:26:29.0	Válido
12	20559507254	CORPORACION ANDINA DESARROLLANDO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2019-12-05 08:41:07.0	Válido
13	20481945322	MORALES - INGENIERO E.I.R.L	2019-12-05 13:19:21.0	Válido
14	20482843299	CORPORACION OTINGSA S.A.C.	2019-12-06 11:03:08.0	Válido
15	20482676538	AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L.	2019-12-08 16:22:43.0	Válido
16	20445292541	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L	2019-12-09 13:06:14.0	Válido
17	20481619875	CONSTRUCCIONES CIVILES TOLIF EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2019-12-09 19:47:38.0	Válido
18	20315128324	WILCE INGS CONTRATISTAS S.R.L.TDA.	2019-12-10 08:34:19.0	Válido
19	20477585486	CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L	2019-12-10 19:25:28.0	Válido
20	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	2019-12-10 19:31:43.0	Válido



Que según en el orden en que se registraron en el procedimiento se efectuó el llamado para su presentación de Ofertas del cual presenta Oferta la Empresa siguiente:



N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha y Hora de Registro	Estado	Presenta Oferta.
1	20482676538	AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL	08/12/19 04:22 PM	Válido	CONSORCIO AVC integrado por : (AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL Y LCL CONTRATISTA SAC)
2	20445292541	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	09/12/19 01:06 PM	Válido	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL



Los demás participantes al no encontrarse presentes, se tuvieron por **DESISTIDOS**.

✓ Por lo cual se procedió a la Apertura de las ofertas, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, para que se determine la ADMINSIBILIDAD DE las OFERTAS (37º- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM),



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



N°	POSTOR	Estado	Folios en la oferta	Oferta
1	CONSORCIO AVC integrado por :(AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL Y LCL CONTRATISTA SAC)	ADMITIDA	186	2´ 438, 838.54
2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	NO ADMITIDA(*)	194	2´ 194, 954.69

(*)FUNDAMENTO DE NO ADMISIÓN:

EL POSTOR **NO INDICA** EN SU OFERTA ECONÓMICA LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA (ANEXO 05 – FOLIO 14), A LA VEZ SU CORRESPONDIENTE DESAGREGADO DE PARTIDAS Y PRECIOS UNITARIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CALCULADOS AL MES ACTUAL (DICIEMBRE), NO GUARDANDO RELACIÓN CON LO PRECISADO EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS, EN EL SENTIDO DE QUE: “LOS POSTORES, AL REALIZAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁN PRECISAR LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE SU OFERTA. CABE PRECISAR, QUE DICHA FECHA DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL.” (PRONUNCIAMIENTO N° 743-2013/DSU) SUMADO A ELLOS LO PRESCRITO EN EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, QUE EN SU ARTÍCULO 16° – SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, PRESCRIBE, 16.2. A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Y A LO PRESCRITO EN EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE, EL CUAL PRECISA LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN Y DETERMINA. **TRATÁNDOSE DE OBRAS, EL POSTOR FORMULA DICHA OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA.**

De la Propuesta admitida se advierte que **Postor cumplió con los requisitos de admisibilidad de oferta, por tanto quedo ADMITIDA**, presentando lo siguiente:

CONSORCIO AVC

Integrado por: (AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL Y LCL CONTRATISTA SAC))

- Carta de presentación de oferta con firma legalizada de todos los integrantes del consorcio. **(ANEXO N° 01)**
- Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- Oferta económica con firma legalizada de Consorciados, con el detalle de: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. **(ANEXO N° 05)** y adjunta desagregado de las partidas.
- Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según corresponda. **(ANEXO N° 07)**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato.
- Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida BBVA BANCO CONTINENTAL.



- ✓ Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Oferta, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las base (3 VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES), en donde del **ANEXO 11** se consideró como válido el Monto de Experiencia en Obras Similares la suma de **S/ 7' 333,297.29**, siendo mayor a 3 veces el Valor Referencial asignándole **100 puntos**.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido, pavimento Flexible y/o Pavimento Caliente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p>



¹ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p> <p>correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial:</p> <p>60 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos²</p>



- ✓ Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la Oferta, en esta instancia el Comité de Selección procede a determinar que del **Anexo 05** Oferta Económica del Postor cuenta con Oferta por el Valor de **S/ 2' 438,838.54**, asignándole el puntaje de **100 puntos**



- ✓ Seguidamente, se procedió con la **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTA**, siguiendo el contenido y exigencia de las Bases del presente procedimiento.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$✓ \quad PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

- ✓ Donde:
- ✓ PTPi = Puntaje total del postor i
- ✓ PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- ✓ PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- ✓ Se aplicarán las siguientes ponderaciones:
 - ✓ c1 = 0.40
 - ✓ c2 = 0.60
 - ✓ Dónde: c1 + c2 = 1.00



² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Nº	POSTOR	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PTPI = c1 PTI + c2 PEI	PUNTAJE
1	CONSORCIO AVC integrado por :(AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL Y LCL CONTRATISTA SAC)	100	100	PTPi = 0.40 x 100 + 0.60 x 100 PTPi = 40 + 60 = 100	100 Puntos

En Consecuencia y dados los resultados y el puntaje total de la Oferta el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, al **CONSORCIO AVC (integrado por :AVC INFRAESTRUCTURAS EIRL Y LCL CONTRATISTA SAC)** quien obtuvo un puntaje de **100 puntos**, con una oferta económica por el Valor de **S/ 2´ 438, 838.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)**.

Por lo que, estando a lo normado dispuesto en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, **SOLICITO** se remita el presente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

Atentamente,



Felix Enrique Pretell Ruiz
FELIX ENRIQUE PRETELL RUIZ
Presidente



Roberto Torres Honores Delgado
ROBERTO TORRES HONORES DELGADO
Miembro



Carlos Yuri Riojas Hernández
CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ
Miembro